Ley No. 564, que modifica la Ley No. 250, del 11 de mayo de 1964, que crea el Instituto Dominicano de Crédito Educativo.
(G. O. No. 8916, del 8 de Enero de 1965)

República Dominicana
EL TRIUNVIRATO
En Nombre de la República
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 564

Art. 1.— En lo adelante el Instituto Dominicano de Crédito Educativo dejará de ser una institución autónoma y pasará a ser una dependencia de la Secretaría de Estado de Educación y Bellas Artes, con la denominación de Dirección General de Becas y Crédito Educativo.

Art. 2.— En consecuencia, se modifica, en cuanto sea necesario, la Ley No. 250, de fecha 11 de mayo de 1964.

DADA Y PROMULGADA por el Triunvirato, en el Palacio Nacional, Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintiún días del mes de Diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, años 121º de la Independencia y 102º de la Restauración.

Publíquese en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

Donald J. Reid Cabral — Ramón Cáceres Troncoso

Resolución No. 565, que aprueba el Convenio No. 119, relativo a la Protección de la Maquinaria adoptado por la Conferencia Internacional del Trabajo.

República Dominicana
EL TRIUNVIRATO
En Nombre de la República
HA DICTADO LA SIGUIENTE
RESOLUCION

NUMERO 565

VISTO: los poderes de que está investido el Triunvirato;